



ANUNCIO del Patronato de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID), de la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección.

La Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (en adelante ARAID) es una fundación privada de iniciativa pública constituida en diciembre de 2005 mediante el Decreto 223/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón.

La actividad principal de ARAID es la incorporación de investigadores y científicos, para potenciar las líneas de investigación estratégicas para Aragón, aunque la Fundación está abierta a cualquier campo de la investigación y del conocimiento, y a cualquier investigador que acredite una labor y experiencia de calidad en el ámbito nacional o internacional. La contratación de investigadores supone un paso decidido en el propósito gubernamental de hacer de Aragón una Comunidad atractiva y estable para la investigación y la generación de conocimiento, ofreciendo a los investigadores la posibilidad de desarrollar su carrera científica en la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los Estatutos de la Fundación actualmente vigentes, los fines de ARAID son:

- Desarrollar una política activa de incremento y mejora de los recursos humanos y materiales dedicados a la I+D+i, como factor de desarrollo regional.
- Potenciar la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma como medio para alcanzar un mercado y una economía más competitiva.
- Fomentar la colaboración entre plataformas científico tecnológicas, y en particular los parques científico-tecnológicos, instaladas en la Comunidad Autónoma, como instrumentos para la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados.
- Impulsar el establecimiento y realización en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma de proyectos o instalaciones en materia de investigación de alcance nacional o internacional.
- Promover el interés de la sociedad aragonesa por la investigación, el desarrollo y la innovación, mediante la divulgación del conocimiento científico y técnico, con especial énfasis en el generado en Aragón, así como su difusión a las empresas e industrias aragonesas, de forma que el apoyo a la innovación se convierta en una de las principales señas de identidad de nuestra Comunidad.
- Establecer colaboraciones científicas y académicas, en la forma que legalmente corresponda, con otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en las materias propias de su actividad.
- Impulsar el desarrollo de estudios y actuaciones, en el marco de los fines de la Fundación, para la detección de necesidades de I+D+i y su incorporación a los planes y programas de desarrollo regional.
- Evaluar y efectuar el seguimiento de programas científicos y tecnológicos de carácter prioritario.
- Promover plataformas de encuentro, análisis y debate interdisciplinar e intersectorial sobre I+D+i con intervención de las comunidades científica, tecnológica y empresarial aragonesas y de las diversas administraciones públicas, y llevar a cabo acciones de intermediación que faciliten la sinergia entre las mismas.



- Apoyar a las entidades y agentes de I+D+i en la captación de fondos de los programas competitivos internacionales, comunitarios y estatales, y dar asistencia a la preparación de propuestas y búsqueda de socios.

En base a todo ello, y considerando que el puesto de Director/a de la Fundación va a quedar vacante a partir del 1 de marzo de 2022, la Presidenta del Patronato, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección y en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Patronato, promueve la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación, garantizando así publicidad y concurrencia del mismo.

En virtud de lo expuesto, se hace preciso convocar un proceso selectivo para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID) con contrato de alta dirección.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales.

- 1.1. Se convoca una prueba selectiva para cubrir el siguiente puesto.

Denominación: Director/a de la Fundación

Régimen laboral: Contrato de alta dirección.

Retribuciones: Las establecidas para el puesto de Director/a General del Gobierno de Aragón establecidas en las respectivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma que en el año 2021 ascendió a 69.493,92 € brutos anuales.

Centro de trabajo: Av. de Ranillas 1-D, planta 2ª, oficina B, 50.018 Zaragoza

Funciones a desempeñar:

- a) Elaborar el programa anual de actividades de la Fundación para su posterior aprobación por el Patronato.
- b) Concretar las actuaciones específicas de la Fundación que se han de realizar en cumplimiento del programa anual de actividades aprobado por el Patronato.
- c) El Director será responsable de la ejecución del presupuesto de la Fundación. Tendrá capacidad para la contratación de personal, para los actos de administración, de gestión ordinaria y de funcionamiento de la Fundación que le sean encomendados por su Patronato, incluyendo la capacidad de contratar hasta un límite máximo de 18.000 euros, IVA excluido.



- d) Proponer al Patronato los convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación que la Fundación pueda suscribir con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.
- e) Dirigir las actuaciones encaminadas a obtener recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- f) Dirigir los procedimientos de selección para la contratación del personal científico y técnico por parte de la Fundación.
- g) Promover la formación del personal contratado por la Fundación.
- h) Cualesquiera otras que le sean expresamente encomendadas o delegadas por el Patronato, en los términos establecidos en los Estatutos.

Dedicación exclusiva: El desempeño del puesto se realizará en régimen de dedicación exclusiva y disponibilidad horaria, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Duración del contrato: Indefinido con periodo de prueba de 6 meses.

1.2. Perfil del puesto:

- a) Experiencia en dirección y gestión de organizaciones públicas o privadas.
- b) Experiencia en gestión de la I+D+i.
- c) Experiencia en la captación de fondos de concurrencia competitiva especialmente en el ámbito de la I+D+i.
- d) Experiencia profesional en relaciones institucionales con instituciones públicas, preferiblemente en el campo de la I+D+i.
- e) Conocimientos económico-financieros.
- f) Conocimiento avanzado del idioma inglés.

Competencias:

- a) Liderazgo.
- b) Comunicación y gestión de equipos.
- c) Alta capacidad de planificación y organización.
- d) Autonomía y capacidad de trabajo bajo presión.
- e) Habilidades interpersonales.

1.3. Se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo la publicación en la página web de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID) (en el apartado de «Convocatorias» en la siguiente dirección <https://www.araid.es/es/convocatorias/activas>).

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de



derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de titulación académica de Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo que señala la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo del puesto de trabajo convocado deberán hacerlo constar en la solicitud junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
- c) «Currículum vitae», que incluirá una relación detallada y documentada de los méritos que aleguen poseer.
- d) Carta de presentación en la que se exprese la motivación y visión estratégica para el desempeño del puesto de trabajo convocado



cubriendo especialmente la parte de posible desarrollo futuro de la actividad de la Fundación (longitud máxima 3 páginas, tamaño letra 11 e interlineado 1,5).

3.2. La documentación indicada deberá presentarse en la dirección de correo electrónico araid@araid.es

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web de la fundación.

4.- Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Patronato de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID) dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en los lugares señalados en la base 1.3.

5.- Selección y contratación.

1. La contratación recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria, sea seleccionado por la comisión de valoración en atención a criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados en base a las funciones a desarrollar, perfil del puesto y habilidades descritas en las bases 1.1 y 1.2.

La citada comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros natos del Patronato de la Fundación:

Presidente:

- El Director General de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón.

Vocales:

- El Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

- El Director General de Economía del Gobierno de Aragón.

Secretario:

- El Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

2. Previamente a la selección, los candidatos podrán ser citados para la realización de una entrevista personal, a través de la cual se comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, la adecuación de sus conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias del puesto convocado.

3. De acuerdo a los Estatutos de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID), una vez realizada la selección de los candidatos,



la Presidenta propondrá al Patronato el nombramiento del aspirante de Director/a de la Fundación, y el Patronato aprobará su contratación.

4. La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es seleccionado para ocupar el puesto.

5. La contratación, mediante contrato especial de alta dirección, deberá efectuarse una vez cumplidos los trámites que en su caso fuesen exigibles conforme a la normativa aplicable a la fundación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el
Desarrollo (ARAID)
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO